# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13074 Jueves 20 de Diciembre de 2018 Edición de 29 Páginas

**AUTORIDADES**

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|---|---|
| | 9103 - Rawson - Chubut |

## SUMARIO

**DECRETOS PROVINCIALES**
**Año 2018 - Dto. N°** 1269 - Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria ..... 2
**Año 2018 - Dto. N°** 1270 - Declárase Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2018 ..... 2

**DECRETOS SINTETIZADOS**
**Año 2018 - Dto. N°** 1214 a 1220 ..... 2-7

**RESOLUCIONES**
Honorable Legislatura del Chubut
**Año 2018 - Res. N°** 297 a 299 ..... 7
Tribunal de Cuentas
**Año 2018 - Res. N°** 484 a 500, 502 a 504 ..... 7-17

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
Ministerio de Gobierno
**Año 2018 - Res. N°** II-350 ..... 18
Ministerio de Salud
**Año 2018 - Res. N°** XXI-489 ..... 18
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
**Año 2018 - Res. N°** 396 a 402 ..... 18-19
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
**Año 2018 - Res. N°** XXV-17 ..... 19
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
**Año 2018 - Res. N°** 1607, 1612, 1640, 1723, 1732, 1733 y 1735 ..... 19-22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
**Año 2018 - Res. N°** XVI-74 a XVI-77 ..... 22-23

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**
Ministerio de Gobierno y Subsecretaría Unidad Gobernador
**Año 2018 - Res. Conj. N°** II-351 y XXIX-47 ..... 24
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Subsecretaría Unidad Gobernador
**Año 2018 - Res. Conj. N°** XII-64 y XXIX-46 ..... 24

**NOTAS**
Tribunal Electoral
**Año 2018 - Nota N°** 29 y 30 E.T.P./18 ..... 24

**SECCION GENERAL**
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos ..... 24-29

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria**

**Dto. N° 1269/18**
**Rawson, 18 de Diciembre de 2018**

VISTO:
La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155°, inciso 10°, y 131° segundo párrafo de la Constitución Provincial;
CONSIDERANDO:
Que conforme los artículos mencionados en el Visto, este Poder Ejecutivo procede a convocar a la Honorable Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 2.018, a las 15 horas;
Que la naturaleza de los proyectos a tratar, explicita el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155°, inciso 10° de la Constitución Provincial);
Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;
POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia, a Sesión Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 2.018, a las 15 horas, para tratar los proyectos de ley que a continuación se detallan:
a) Proyecto de Ley N° 188/18 (Modificación del Art. 1° de la Ley II N° 205);
b) Proyecto de Ley N° 181/18 (Ampliación Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial);
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-
Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia del Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

---

**PODER EJECUTIVO: Declárase Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de diciembre de 2018**

**Dto. N° 1270/18**
**Rawson, 18 de Diciembre de 2018**

VISTO:
El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y
CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta el significado social y espiritual de la celebración de la Navidad y Fin de año y con el fin de facilitar la preparación de las tradicionales reuniones familiares que se realizarán en esas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, por lo cual se considera conveniente otorgar asueto Administrativo para el personal de los Organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo,
Entes Autárquicos, Sociedades de Estado y con aporte Mayoritario Estatal, para los días 24 y 31 de diciembre de 2018;
Que durante los días festivos, se registra un importante incremento del flujo vehicular, tanto de rodados particulares como de transporte público, principalmente sobre rutas nacionales y provinciales, lo que genera un potencial riesgo de siniestros viales en desmedro de la seguridad del tránsito y, por ende, de los usuarios de la vía pública, resultando oportuno disponer la presente medida;
Que asimismo, cabe destacar la importancia que para las economías regionales representa el reordenamiento de los feriados y el movimiento turístico durante las fiestas de fin de año;
Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;
POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLÁRESE asueto Administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2018, para el personal de los organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades de Estado y con aporte Mayoritario Estatal.-
Artículo 2°.- El presen Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1214 10-12-18**
Artículo 1º.- Rectificase el Anexo N° XVI del Decreto N° 634/15, el que quedará redactado, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del Presente Decreto.-

**ANEXO N° I**

ANEXO N° XVI (Hoja 17)

**Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10**

**Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno**

**Actividad 1 - Administración del Sistema Legal del Registro**

| APELLIDO Y NOMBRE | M.I.N° | FUNCIONES-TAREAS | CARGO A MENSUALIZAR |
|---|---|---|---|
| TERAN, Gloria | 17.857.360 | Administrativo | Instructor Sumariante No Letrado "A" - 3120 - I |
| TRIVIÑO CASTILLO, Eliana | 18.026.804 | Administrativo | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |
| PIL, Irma Natalia | 27.177.172 | Administrativo | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |

**Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno**

**Actividad 2 - Administración y Conducción de la Dirección de Sumarios Provincial**

| APELLIDO Y NOMBRE | M.I.N° | FUNCIONES-TAREAS | CARGO A MENSUALIZAR |
|---|---|---|---|
| TIPALDI, María Lucrecia | 30.566.283 | Administrativo | Instructor Sumariante No Letrado "A" - 3120 - I |

**Jurisdiccion 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador**

**Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador**

**Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador**

| APELLIDO Y NOMBRE | M.I.N° | FUNCIONES-TAREAS | CARGO A MENSUALIZAR |
|---|---|---|---|
| FALCON, José Abelino | 21.353.820 | Servicio | Mozo - 1-014 - V |
| CHAINE, Alejandra Beatriz | 20.064.311 | Servicio | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |
| DOMINGUEZ, Silvana | 31.923.485 | Servicio | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |
| FERNANDEZ, Juan Carlos | 31.504.903 | Servicio | Ordenanza "B" - 1-017 - VI |
| PITTALUGA, Beatriz | 29.692.237 | Servicio | Ordenanza "B" - 1-017 - VI |
| GOMEZ, Alan Alexis | 33.392.617 | Servicio | Ordenanza "B" - 1-017 - VI |
| ALVAREZ, Karina | 28.482.260 | Administrativo | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |
| POPOVIC, Alejandra | 17.130.676 | Servicio | Ordenanza "B" - 1-017 - VI |
| ANTON, Celestina | 16.616.199 | Servicio | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |
| AGÜERO Eliazar Iván | 21.354.561 | Servicio | Ordenanza "B" - 1-017 - VI |

**Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador**

**Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador**

**Actividad 2 -Atención Relaciones Públicas y Ceremonial**

| APELLIDO Y NOMBRE | M.I.N° | FUNCIONES-TAREAS | CARGO A MENSUALIZAR |
|---|---|---|---|
| TOCHO, Carola | 23.959.056 | Administrativo | Ayudante Administrativo - 3-004 - IV |

**Dto. N° 1215 11-12-18**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($ 60.000.000,00) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1216 11-12-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Nómbrase a partir del 17 de noviembre de 2018, en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

MALIQUEO, Katherine Micaela (D.N.I. N° 38.800.534, clase 1995);
CAYUÑANCO, Nadia Giselle (D.N.I. N° 32.801.687, clase 1987);
LINCOPIL, Yamila Noemí (D.N.I. N° 40.800.236, clase 1998);
VÁZQUEZ, Andrea Belén (D.N.I. N° 36.393.058, clase 1991);
RIVERA, Daiana Ayelen (D.N.I. N° 38.804.138, clase 1995);
SOTO PUEN, Carlos Miguel (D.N.I. N° 38.801.131, clase 1995);
VILLEGAS, Lellis Ezequiel (D.N.I. N° 40.206.986, clase 1998);
DOPAZO ROJAS, Isaías (D.N.I. N° 37.147.697, clase 1993);
JARA, Walter Matías (D.N.I. N° 40.384.737, clase 1997);
MEDINA, Sofía del Valle (D.N.I. N° 39.480.649, clase 1995);
LEWIS, Ebe Ariadna (D.N.I. N° 38.800.522, clase 1995);
SIFUENTES, Jonatan Yamil (D.N.I. N° 36.322.341, clase 1993);
OJEDA, Ayrton Ezequiel (D.N.I. N° 39.441.223, clase 1996);
CUAL, Gimena Soledad (D.N.I. N° 39.897.501, clase 1996);
QUIÑENAO, Mario Alberto (D.N.I. N° 36.860.099, clase 1992);
BLAS, Wanda Gimena (D.N.I. N° 38.802.942, clase 1996);
OÑATE, Axel Andrés (D.N.I. N° 39.441.196, clase 1996);
BARRIENTOS, Luis Martín (D.N.I. N° 37.860.435, clase 1993);
NUÑEZ, Iñaki Martín (D.N.I. N° 38.805.922, clase 1996);
ESPARZA SOTO, Yamila Ayeray (D.N.I. N° 40.384.945, clase 1997);
HUBE, Andrés Eugenio (D.N.I. N° 40.872.015, clase 1998).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad ,1 - Seguridad - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1217 11-12-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar, a partir del 03 de diciembre de 2018, en comisión por un (1) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a los Aspirantes Agentes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

IGUACEL, Ricardo Ariel (D.N.I. N° 25.235.688, clase 1976);
SOTO DÍAZ, María Paula (D.N.I. N° 34.665.257, clase 1990);
DE ANGELIS, Estefanis María (D.N.I. N° 37.699.968, clase 1993);
ZAMBRANA, Erica Gabriela (D.N.I. N° 37.666.496, clase 1993);
PÉREZ BARRÍA, Daniela Celeste (D.N.I. N° 39.441.706, clase 1997);
QUINTANA, Diego Leonardo (D.N.I. N° 30.936.279, clase 1984);
ITURRALDE, Rafael Ignacio (D.N.I. N° 30.396.338, clase 1983);
MÉNDEZ, Sergio Alejandro (D.N.I. N° 37.700.184, clase 1993);
CASANOVA, Andrea Marisol (D.N.I. N° 33.772.233, clase 1988);
SÁNCHEZ, Lucas Tomas (D.N.I. N° 41.970.909, clase 1999);
DETOMASI, Silvia Noemí (D.N.I. N° 41.118.560, clase 1998);
MANSILLA OLGUIN, Cristian Gonzalo (D.N.I. N° 38.801.602, clase 1995);
SANTANA, María de los Ángeles (D.N.I. N° 40.384.049, clase 1997);
SACCO, Jazmín Araceli (D.N.I. N° 38.442.833, clase 1995);
MILLA, Analta Elizabeth (D.N.I. N° 32.568.626, clase 1986);
ZERPA, Belén Antonella (D.N.I. N° 36.710.496, clase 1992);
FUENTES, Lucas Fabián (D.N.I. N° 38.802.934, clase 1996);
DOMÍNGUEZ, Natali Ailen (D.N.I. N° 37.550.957, clase 1993);
LLAMES, Támara Macarena (D.N.I. N° 38.518.039, clase 1994);
MUÑOZ, Roxana Elisabet (D.N.I. N° 35.694.126, clase 1991);
PARADA, Sofía Ayelén (D.N.I. N° 38.535.563, clase 1995);
CASTILLO, Luis Alberto (D.N.I. N° 32.397.160, clase 1986);
GONZÁLEZ ROBERTS, Celeste Rocío (D.N.I. N° 39.442.730, clase 1996);
DI FEBO, Melitza Erica Edith (D.N.I. N° 38.805.061, clase 1996);
GUZMAN, Giselle Aylen (D.N.I. N° 38.442.319, clase 1995);
APERTILE, Claudio Alberto (D.N.I. N° 41.089.856, clase 1997);
ALDERETE, Adrián Alejandro (D.N.I. N° 31.148.541, clase 1985);
LARRE, Miriam (D.N.I. N° 40.041.775, clase 1995); TORRES
FLORES, Edith Jesica (D.N.I. N° 37.961.075, clase 1994);
DOMÍNGUEZ, Erick Emmanuel (D.N.I. N° 38.805.928, clase 1996);
SEPULVEDA CALVO, Támara Soledad (D.N.I. N° 39.402.966, clase 1996);
BAEZ, Lucas Matías (D.N.I. N° 42.756.912, clase 1997);
INSAURRALDE, Brian Ignacio (D.N.I. N° 42.673.649, clase 2000);
MIRANDA, Gabriela Anahí (D.N.I. N° 33.616.989, clase 1989);
PAREDES, Juan Pablo (D.N.I. N° 33.846.412, clase 1988);
RUIZ, María Elena (D.N.I. N° 31.818.386, clase 1985);
CUBILLA, Cecilia Andrea (D.N.I. N° 39.134.606, clase 1995);
VÁRELA, Nelson Mariano (D.N.I. N° 40.384.003, clase 1997);
PAREDES, Leandro Ezequiel (D.N.I. N° 34.766.691, clase 1989);
GIARRA, Nicolás Ezequiel (D.N.I. N° 35.381.849, clase 1990);
HEYNEN, Eric Uriel (D.N.I. N° 37.347.351, clase 1993);
ROJAS, Natalia Carolina (D.N.I. N° 36.099.099, clase 1991);
ANGELO, Anahí Dalma (D.N.I. N° 39.362.296, clase 1995);
MORALES, Betiana Yaqueline (D.N.I. N° 40.207.400, clase 1998);
ONTIVERO, Enrique Ariel (D.N.I. N° 38.460.791, clase 1994);
GUZMAN, Gianina Ivonne (D.N.I. N° 37.666.451, clase 1993);
FLORIDO, Laura Daniela (D.N.I. N° 35.171.586, clase 1990);
CASTRO, Milton Joel (D.N.I. N° 35.099.449, clase 1990);
MONTANO VARGAS, Micaela (D.N.I. N° 40.210.096, clase 1998);
OBREGON, Dámaris Jael (D.N.I. N° 40.739.461, clase 1998);
CASTILLO, Camila Gisela (D.N.I. N° 42.479.060, clase 2000);
DURAN, Sofía Patricia (D.N.I. N° 36.760.665, clase 1992);
RUSSO, Maira Anahí (D.N.I. N° 32.673.432, clase 1987);
HUENTEQUEO, Alan Martin (D.N.I. N° 41.597.229, clase 1998);
ANTIMAN, Daiana Mariel (D.N.I. N° 39.443.171, clase 1997);
RODRÍGUEZ, Cintia Paola (D.N.I. N° 34.823.273, clase 1986);
BATTISTINA, Gisela Alejandra (D.N.I. N° 35.357.089, clase 1990);
HERRERA, Sofía Victoria (D.N.I. N° 39.700.862, clase 1996);
FERMÍN, Graciela Carolina (D.N.I. N° 36.053.032, clase 1991);
QUISPE, Jimena Valeria de los Ángeles (D.N.I. N° 33.586.072, clase 1987);
OLMO, Héctor Darío (D.N.I. N° 38.535.339, clase 1995);
CHACANO, Solange Aldana (D.N.I. N° 41.861.541, clase 1999);
NORAMBUENA, Federico José (D.N.I. N° 39.441.017, clase 1996);
DELGADILLO, Abril Ailen (D.N.I. N° 41.919.260, clase 1999);
LONCON, Luciana Belén (D.N.I. N° 36.911.677, clase 1992);
REILEF, Julián (D.N.I. N° 41.735.208, clase 1999);
QUINTANA, Mayra Analía (D.N.I. N° 32.568.889, clase 1987);
RODRÍGUEZ, Leonardo Gerónimo (D.N.I. N° 38.805.736, clase 1995);
CAYUPICHUN, Juan Sebastián (D.N.I. N° 41.267.045, clase 1998);
DE MEDERO, Diego Iván (D.N.I. N° 35.041.424, clase 1990);
GONZÁLEZ, Analía Soledad (D.N.I. N° 36.053.105, clase 1991);
OLIVERA, Ulises Gabriel (D.N.I. N° 37.914.636, clase 1993);
SUAREZ, Iván Ezequiel (D.N.I. N° 39.398.165, clase 1995);
SANTIVAÑEZ, Enzo Gabriel (D.N.I. N° 38.803.536, clase 1996);

REARTE, Martín Daniel (D.N.I. N° 34.144.871, clase 1989); PINTO PARÍ, Braian Nahuel (D.N.I. N° 41.118.950, clase 1999);
CARDUZO, Marina Belén (D.N.I. N° 37.676.580, clase 1994);
ARANDA, Albino Alejandro (D.N.I. N° 32.568.732, clase 1986);
AGUIAR FERNANDEZ, Priscila Macarena (D.N.I. N° 38.232.328, clase 1994);
NAPAL, Lucas Martin (D.N.I. N° 41.722.264, clase 1999);
LEZCANO, Natasha Elizabeth (D.N.I. N° 42.068.723, clase 1999);
KELLER, Ariel Joñas (D.N.I. N° 34.883.207, clase 1989);
CABEZAS, Diego Andrés (D.N.I. N° 35.357.052, clase 1990);
GÓMEZ, Mauricio Nicolás (D.N.I. N° 38.080.978, clase 1995);
GÓMEZ, Pablo Exequiel (D.N.I. N° 41.814.242, clase 1999);
PAYALEF, Rebeca Ayelen (D.N.I. N° 36.453.090, clase 1992);
BUSTAMANTE, Johana Andrea (D.N.I. N° 37.860.376, clase 1993);
SOTO, Mario Marcelo (D.N.I. N° 42.316.056, clase 1999);
ANDRADA, Leonardo Abel Adrián (D.N.I. N° 40.516.018, clase 1995);
BUHLER, Katia Micaela (D.N.I. N° 40.800.322, clase 1998);
GONZÁLEZ, Facundo Andrés (D.N.I. N° 40.575.550, clase 1998);
AGUILERA, Fátima Lucrecia (D.N.I. N° 40.922.547, clase 1998);
VILLAFAÑE, Néstor Mauricio (D.N.I. N° 28.516.596, clase 1981);
DE LA CRUZ, Andrés Federico (D.N.I. N° 37.389.432, clase 1993);
VARGAS, Leonardo Iván (D.N.I. N° 40.209.559, clase 1996);
FONTANELLA, Diego Agustín (D.N.I. N° 43.079.473, clase 1999);
MÁRQUEZ, José Ovidio (D.N.I. N° 35.780.929, clase 1991);
PAZ, Leandro (D.N.I. N° 36.212.829, clase 1991);
HUARACAN, Sergio Sebastián (D.N.I. N° 42.274.410, clase 2000);
LARRABASTER, Luis Miguel (D.N.I. N° 42.970.017, clase 1999);
REYES, Aarón (D.N.I. N° 38.973.582, clase 1995);
ROJEL, Mailen Tais (D.N.I. N° 39.074.854, clase 1995);
CELIS, Karen Ruth (D.N.I. N° 33.331.029, clase 1987);
REINOSO, Marcelo Fernando (D.N.I. N° 37.147.908, clase 1993);
NANCUL, Cyntia Daiana (D.N.I. N° 40.209.096, clase 1997);
VALENZUELA, Daniel Alejandro (D.N.I. N° 40.383.324, clase 1997);
SARDÓN, Diego Martin (D.N.I. N° 38.147.683, clase 1994);
COPA, Lucas Daniel (D.N.I. N° 40.566.090, clase 1998);
RAMÍREZ, Ignacio Joaquín (D.N.I. N° 34.549.547, clase 1989);
HUENTELAF, Karen Yamila (D.N.I. N° 34.665.698, clase 1990);
PIROMALLI, Guido Rafael (D.N.I. N° 36.770.368, clase 1992);
SOTO, Francisco Joaquín (D.N.I. N° 40.739.301, clase 1997);
GONZÁLEZ ASARO, Nadina (D.N.I. N° 35.381.562, clase 1990);
CENTENO, Luis Pedro (D.N.I. N° 35.383.647, clase 1990);
SEICOFSKI, Yanina Silvana (D.N.I. N° 34.897.251, clase 1990);
GARCÍA, Andrea Joana (D.N.I. N° 38.536.023, clase 1995)
GONZÁLEZ, Franco Martin (D.N.I. N° 39.442.434, clase 1996);
GALLARDO, Ruth Elizabeth (D.N.I. N° 40.207.226, clase 1997);
BRANDAN, Jonathan Ezequiel (D.N.I. N° 40.838.008, clase 1998);
CABANAS, Brenda Carol (D.N.I. N° 36.709.134, clase 1992);
RIVERA, Alwyn Axel (D.N.I. N° 39.204.005, clase 1996);
CRESPO, Magali Johana (D.N.I. N° 40.111.147, clase 1997);
MOLINA, Lucila Nadir (D.N.I. N° 41.220.058, clase 1998);
COTRENA, Braian Ezequiel (D.N.I. N° 41.118.946, clase 1999);
RAILAF, Mireya Anahí (D.N.I. N° 35.383.810, clase 1990);
CARRERA, Jonathan Ariel (D.N.I. N° 36.794.834, clase 1992);
SEPULVEDA, Milagros Agustina (D.N.I. N° 40.384.895, clase 1997);
CORONEL, Pablo Ezequiel (D.N.I. N° 43.509.744, clase 1998);
SEVERO, Araceli Noemí (D.N.I. N° 39.440.232, clase 1997);
VALDEZ, Antonia Magdalena (D.N.I. N° 40.625.547, clase 1998);
CÁRCAMO, Karen Mariel (D.N.I. N° 38.804.072, clase 1995);
SAMBUEZA, Luna Nicole Ailen (D.N.I. N° 41.793.150, clase 1999);
MONTAÑA, Andrés Norberto (D.N.I. N° 27.784.256, clase 1979),
ARAMAYO, Judith Yanela (D.N.I. N° 37.744.888, clase 1994),
GODOY FLORES, Griselda Noemi (D.N.I. N° 40.208.894, clase 1997);
MAESE MENENDEZ, Enzo (D.N.I. N° 38.806.191, clase 1996);
GODOY, Diego (D.N.I. N° 34.623.377, clase 1989);
ARROYO, Brian Emanuel (D.N.I. N° 39.438.929, clase 1996);
CANDELAS, Nerea Rocío (D.N.I. N° 41.220.311, clase 1998);
RODRÍGUEZ, Alejandro Javier (D.N.I. N° 37.583.206, clase 1993);
FLORES, Brian Ezequiel (D.N.I. N° 37.621.779, clase 1993);
ROUMEC, Adriana Daiana (D.N.I. N° 38.948.777, clase 1996);
CÁRDENAS, Romina Amancay (D.N.I. N° 40.207.170, clase 1998);
PANNILEF JARAMILLO, Alexis Damián Ariel (D.N.I. N° 41.041.062, clase 1998);
GÓMEZ, Maximiliano Andrés (D.N.I. N° 36.334.071, clase 1992);
CISNEROS, Mauro Emanuel (D.N.I. N° 37.899.128, clase 1993);
BENICIO, Alberto Natanael (D.N.I. N° 42.753.375, clase 1994);
CURUALA, Gabriel Eduardo (D.N.I. N° 38.168.095, clase 1995);
AMARILLA, Bruno Andrés (D.N.I. N° 36.957.158, clase 1992);
ROJEL, Alexis Javier (D.N.I. N° 40.778.806, clase 1997);
CURRUMIL, Cristina Ayelen (D.N.I. N° 32.649.938, clase 1986);
COLINECUL, María Belén (D.N.I. N° 38.046.300, clase 1994);
EPULEF, Mauricio Martín (D.N.I. N° 38.300.432, clase 1994);
GRIFFITHS, Melanie (D.N.I. N° 38.800.058, clase 1995);
BAEZ, Emanuel Napoleón (D.N.I. N° 39.202.960, clase 1996);
MOLINA, Nadia Belén (D.N.I. N° 40.800.304, clase 1998);
CASTILLO, Imanol Manuel Ariel (D.N.I. N° 41.957.226, clase 1999);
MELINAO, Juan Gabriel (D.N.I. N° 34.665.363, clase 1990);
PAINEFILO, Iván Axel (D.N.I. N° 38.807.370, clase 1997);
MARTÍNEZ ARANCIBIA, Jesica Pamela (D.N.I. N° 41.181.889, clase 1998);
DÍAZ, Milagros del Rosario (D.N.I. N° 41.722.144, clase 1999);
DÍAZ, Emmanuel Miguel Ángel (D.N.I. N° 36.169.263, clase 1991);
CALLANTRU, Leticia Raquel (D.N.I. N° 37.347.814, clase 1993);
RAYEL, Alexis Matías (D.N.I. N° 38.806.541, clase 1995);
ESTREMADOR, Braian Alejandro (D.N.I. N° 38.805.399, clase 1996);
NAMUNCURA, Yerimen Ocori (D.N.I. N° 36.911.626, clase 1992);
FERNANDEZ, Nuria Surai (D.N.I. N° 37.757.384, clase 1994);
ARIAS, Gisel Antonela (D.N.I. N° 41.488.535, clase 1999);
PAINEÑANCO, Alesio Argentino (D.N.I. N° 40.210.565, clase 1998);
SÁNCHEZ, Pablo Andrés (D.N.I. N° 33.628.660, clase 1988);
ARAUJO, Jhony Paul (D.N.I. N° 35.357.195, clase 1990);
BORGUEZ, Diana Gabriela (D.N.I. N° 33.771.561, clase 1988);
REY, Daiana Elizabeth (D.N.I. N° 35.604.204, clase 1990);
ANTIECO, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 36.757.249, clase 1992);
MORALES, Marcela (D.N.I. N° 38.505.547, clase 1995);
GERMILLAC, Fernanda Andrea (D.N.I. N° 39.442.898, clase 1997);
DUARTE, Yessica Johanna (D.N.I. N° 35.873.526, clase 1990);
CARRASCO, Braian Joel (D.N.I. N° 39.443.361, clase 1996);
GÓMEZ, Marina (D.N.I. N° 38.797.859, clase 1996);
PEÑA, Alberto César (D.N.I. N° 41.089.537, clase 1998);
RUIZ, Noelia Eliana (D.N.I. N° 26.857.322, clase 1978);
CHEUQUEMAN, Ailin Ayelen (D.N.I. N° 36.672.250, clase 1996);
FULLANA, Eric Adrián (D.N.I. N° 38.461.165, clase 1994);
DE CECCO, Gisela Anabel (D.N.I. N° 34.775.668, clase 1989);
CLARO GARCÍA, Danisa Erica (D.N.I. N° 38.525.137, clase 1994);
NUÑEZ, Agustín (D.N.I. N° 41.040.778, clase 1998);
ENTRAIGAS, Kevin Erwin (D.N.I. N° 38.442.384, clase 1995);
ESTAYE, Stephanie (D.N.I. N° 40.138.522, clase 1997);
ROJAS, Santo Alejandro (D.N.I. N° 40.410.872, clase 1994);
GONZÁLEZ, Caterina Shirley Ivon (D.N.I. N° 37.347.882, clase 1996);
HUENTEMIL, José Luis (D.N.I. N° 40.871.823, clase 1998);
MORENO, Maximiliano Daniel (D.N.I. N° 36.709.728, clase 1992);
GIMÉNEZ, María Magdalena (D.N.I. N° 38.096.147, clase 1995);
NUÑEZ, Lucas Emmanuel (D.N.I. N° 40.924.294, clase 1998);
PERALTA, Claudio Basilio (D.N.I. N° 33.250.160, clase 1988);
GARCÍA, Diego Manuel (D.N.I. N° 32.328.638, clase 1986);
GAVILÁN, Yessica Soledad (D.N.I. N° 32.489.484, clase 1986);
MARCIAL, Claudio Sebastian (D.N.I. N° 35.053.287, clase 1990);
LEAL, James Frank (D.N.I. N° 42.020.223, clase 1999);
SAÑICO VELAZQUEZ, Andrea Elizabeth (D.N.I. N° 41.017.071, clase 1998);
ROA GONZÁLEZ, Martín (D.N.I. N° 36.720.547, clase 1991);
PAVEZ, Támara Abigail (D.N.I. N° 38.806.062, clase 1996);
CONTRERAS, Juan Ángel (D.N.I. N° 41.735.204, clase 1999);
LEIVA, Ana Dayana (D.N.I. N° 38.077.276, clase 1994);
QUILAQUEO, Jacobo Elias (D.N.I. N° 30.190.914, clase 1983);
OPORTO, Carlos (D.N.I. N° 40.207.183, clase 1997);
MARCHAN, Lucas Yesmil (D.N.I. N° 41.267.013, clase 1998);
FLORES, Alejandra Romina (D.N.I. N° 33.769.769, clase 1988);
GUERRERO, Estefanía Gisel (D.N.I. N° 41.401.716, clase 1997);
CONTRERAS, Fransisco Nahuel (D.N.I. N° 41.735.202, clase 1999);
BLANCO, Perla Rebeca (D.N.I. N° 38.443.373, clase 1994);
COLINECUL, Miguel Ángel (D.N.I. N° 35.383.861, clase 1990);
MARTÍNEZ, Valeria Soledad (D.N.I. N° 41.735.346, clase 1999);
NAHUELQUIR, Ángel Iván (D.N.I. N° 38.806.576, clase 1995);
NAHUELQUIR, Ezequiel Cristoper (D.N.I. N° 35.694.001, clase 1990);

ÑANCUFIL, Guadalupe Moira Cristabel (D.N.I. N° 40.207.137, clase 1997);
MORALES, Yanina Verónica (D.N.I. N° 41.793.907, clase 1999);
CURIN, Cristina Isabel (D.N.I. N° 40.908.313, clase 1992);
LONCON, Gisela Adelina (D.N.I. N° 40.209.650, clase 1998);
GUEVARA, Juan José (D.N.I. N° 36.768.930, clase 1991);
GARCES, David Alberto (D.N.I. N° 35.384.446, clase 1991);
DÍAZ, Facundo Cristhofer (D.N.I. N° 38.807.002, clase 1995).-

Artículo 3°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en algunas de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno -SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1218 11-12-18**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a la agente Jessica Támara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332 - Clase 1986) en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La agente Jessica Tamara SANDOVAL, reservará el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Enlace de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Asignar a la funcionaría designada en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

**Dto. N° 1219 11-12-18**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Secretario del Subsecretario de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Javier Oscar MOLINA (DNI N° 25.407.817 - Clase 1976), designado mediante Decreto N° 602/18, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en la Dirección General de Control de Gestión de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Javier Oscar MOLINA (DNI N° 25.407.817 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad. Ejercicio 2018.

**Dto. N° 1220 11-12-18**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose de la Planta Temporaria del Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, un (01) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I de la Ley 1 N° 74 e incrementándose el cargo descripto en la Planta Temporaria de la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3 - Evaluación Social y Cobranzas.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social y en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3 - Evaluación Social y Cobranzas.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Paola Andrea SANTANA (M.I. N° 32.649.940 - Clase 1986) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase 1 - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en orden al período comprendido desde el 01 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente Paola Andrea SANTANA (M.I. N° 32.649.940 - Clase 1986) en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por Decreto N° 674/15, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Mensualizar a la agente Paola Andrea SANTANA (M.I. N° 32.649.940 - Clase 1986) en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3 - Evaluación Social y Cobranzas Ejercicio 2018.-

# RESOLUCIONES

## HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

### RESOLUCIÓN Nº 297/18-HL.
### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 6 y 8 noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 298/18-HL.
### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 302, 303, 304 y 305/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad–referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 299/18-HL.
### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Civil y Familia para la ciudad de Esquel, a la Dra. Gilda Daniela SAUNDERS (D.N.I. N° 20.663.983).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 484/18

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 51) corre agregada la Resolución Nº 296/18 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, a presentar las rendiciones de cuentas del mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 54/55) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 57, obra el Informe Nº 529/18 mediante el cual la Fiscalía Nº 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de diciembre, quedando pendiente la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 59) mediante Dictamen Nº 194/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural de Lago blanco, Sr. Cruz MONTIEL.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Lago Blanco, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Cruz MONTIEL (DNI Nº 7.615.064) por la falta de remisión de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 485/18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.458, año 2017, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 54) corre agregada la Resolución Nº 283/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 59/61) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 65) mediante Dictamen Nº 175/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Presidente Sr. Mario Horacio PICHIÑAN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Sr. Mario Horacio PICHIÑAN (DNI Nº 23.257.946) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 283/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DELTRIBUNALNÚMERO 486/18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 42) corre agregada la Resolución Nº 297/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 51/52) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 54) mediante Dictamen Nº 176/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural de Los Altares, Sr. Mario OVIEDO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Los Altares, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Los Altares, Sr. Mario OVIEDO (DNI Nº 22.009.994) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017, conminada mediante Resolución Nº 297/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 487/18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 386/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 4/7) vta. obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 10) mediante Dictamen Nº 195/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), a la responsable de la Municipalidad de Rawson, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO (DNI Nº 14.296.172) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución Nº 386/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 488/18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.467, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 40) corre agregada la Resolución Nº 281/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre, diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fs. 46) obra Informe Nº 448/17 mediante el cual la Fiscalía Nº 3 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre, quedando pendiente la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 47/50) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 52) mediante Dictamen Nº 196/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 281/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 489/18**

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 38136, año 2018, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros -Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 188 /18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha presentado las rendiciones de las Cuentas de Fondo de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de Enero a Mayo de 2018,

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sra. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION y Sr. ALBERTO RIQUELME- DIRECTOR DELEGACION COMODORO RIVADAVIA,

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE TRABAJO, Sra. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION y Sr. ALBERTO RIQUELME- DIRECTOR DELEGACION COMODORO RIVADAVIA, a dar cumplimiento a la presentación de las rendiciones de la cuenta de Fondos de Terceros por los meses de Enero a Mayo de 2018 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 490/18**

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.837, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 05) corre agregada la Resolución Nº 385/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gaiman a presentar la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 08/09) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen Nº 206/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Gaiman, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Gaiman, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de

la Municipalidad de Gaiman, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (DNI Nº 26.727.239) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución Nº 385/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 491/18**

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.846, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 383/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 9) mediante Dictamen Nº 202/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural de Los Altares, Sr. Mario OVIEDO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Los Altares, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Los Altares, Sr. Mario OVIEDO (DNI Nº 22.009.944) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución Nº 383/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 492/18**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.448, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 138) corre agregada la Resolución Nº 330/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gaiman a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 147/148) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 152) mediante Dictamen Nº 205/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Gaiman Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Gaiman, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Gaiman Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (DNI Nº 26.727.239) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 330/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro

del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 493/18**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.465, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 73) corre agregada la Resolución Nº 303/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 76) y 79) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 81) mediante Dictamen Nº 201/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Río Mayo, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 281/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 494/18**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.472, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 52) corre agregada la Resolución Nº 311/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Trevelin, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 58/60) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 62) mediante Dictamen Nº 200/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Omar ALEUY.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Trevelin, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Omar ALEUY (DNI Nº 12.594.168) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 311/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, con-

forme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 495/18**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.449, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 29) corre agregada la Resolución Nº 326/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 32/33) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 35) mediante Dictamen Nº 197/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Sr. Ricardo SEPULVEDA.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI Nº 14.281.690) por la falta de rendición de cuentas de los meses de Noviembre, Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 496/18**

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.088, año 2016, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 193/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta de la necesidad de requerir, a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), información sobre ingresos no identificados en libro banco de la cta.cte.206475/1 Banco del Chubut S.A.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a requerir al Banco del Chubut S.A. respuesta al Informe Nº173/18 F.7 (fs.210-218), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los respon-

sables con copia de la presente y del Informe 173/18 F.7 (fs.210-218).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 497/18**

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 34870/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y SEDE VECINAL Bº SAN MARTIN C.R.Y TIRO Y PELOTA AUTO CLUB C.R. AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 89/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que la Entidad: Tiro y Pelota Auto Club - CUIT: 30-61372810-0 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 3744/14-EC por $ 600.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23º de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1, resulta responsable de la Entidad: Tiro y Pelota Auto Club - CUIT: 30-61372810-0, PIRES, Juan Carlos D.N.I. N° 7.615.910 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Tiro Y Pelota Auto Club - CUIT: 30-61372810-0, Pires, Juan Carlos D.N.I. N° 7.615.910 y/o a quien corresponda, con domicilio Grecia Esquina Mitre de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 3744/14-EC - $ 600.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40º de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 498/18**

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 34870/2015, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y SEDE VECINAL Bº SAN MARTIN C.R.Y TIRO Y PELOTA AUTO CLUB C.R. AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 90/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que la Entidad: Asociación Vecinal B° San Martín - CUIT: 30-71243825-4 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 981/15-EC por $ 1.400.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23º de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1, resulta responsable de la Entidad: Asociación Vecinal B° San Martín - CUIT: 30-71243825-4, CHEUQUEPAL, Ricardo Luis D.N.I. N° 17.561.838 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Asociación Vecinal B° San Martín - CUIT: 30-71243825-4, Cheuquepal, Ricardo Luis D.N.I. N° 17.561.838 y/o a quien corresponda, con domicilio Calle Las Rosas N° 865 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 981/15-EC - $ 1.400.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40º de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 499/18**

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de2018

VISTO: El Expediente Nº 35.761, año 2016, caratulado: «Municipalidad de El Hoyo s/ rendición de cuentas ejercicio 2016».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 237 /18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoria del segundo semestre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de El Hoyo.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18 inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Szudruk, Miguel Mirco (01/01/2016-31/12/2016), Intendente Interino: Cárdenas Daniel Antonio (04/05/2016-23/05/2016; de 20/06/2016-21/11/2016, de 21/11/2016-31/12/2016), Secretario de Gobierno: Rey Pugh, Carlos Alberto (18/03/2016-31/12/2016), Jefe de División: Sarquiz, Graciela (01/01/2016-31/12/2016) y Jefe de División: Ponce Héctor Gabriel (01/01/2016-31/12/2016).

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de el Hoyo: Intendente: Szudruk, Miguel Mirco, Intendente Interino: Cárdenas Daniel Antonio, Secretario de Gobierno: Rey Pugh, Carlos Alberto, Jefe de Divi-

sión: Sarquiz, Graciela y Jefe de División: Ponce Héctor Gabriel a dar respuesta al Informe N° 237/18 F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 40 de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 237/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 500/18**

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.077, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 80»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 89) corre agregado Informe Nº 133/18-F. 7 y a fs97) Informe Nº 156/18-F. 7.-

Que dichos Informes dan cuenta sobre irregularidades en los procedimientos adoptados por dicho Ministerio a saber: Expedientes Nros. 941/16 y 110/16- No se acreditan las razones de urgencia esgrimidas; Expedientes Nros. 1249/16; 1851/16 y 67/16 – No se respetan las etapas del gasto. La factura es posterior a la orden de Compra y Expediente Nº 1120/16 – No se respetan las etapas del gasto. Acta entrega es posterior a la factura.-

Que se remiten los Informes mencionados ut supra al Contador Fiscal del área, el que se expide a fs. 98) mediante Dictamen Nº 271/2018 dictaminando que la reiterada inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de los responsables del Ministerio de turismo, he de requerir se imponga a los mismos la multa prevista en el artículo 17º inciso m) graduando la misma en 1 (uno) módulo.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17º inc. m) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 2.938,00), al Director General de Administración Sr. Sandro Jesús FULLONE por transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitiría copia a la Tesorería del Ministerio de Turismo a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 502/18**

Rawson (Chubut), 05 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.473, año 2017, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 49) corre agregada la Resolución Nº 324/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que a fojas 53/55) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 63) mediante Dictamen Nº 207/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Presidente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI Nº 22.682.124) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2017 conminada mediante Resolución Nº 324/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, de-

biendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 503/18**

Rawson (Chubut), 05 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.445, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 27) corre agregada la Resolución Nº 289/18 TC y Nº 294/18 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2017

Que a fojas 30/31) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 33) mediante Dictamen Nº 181/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Sr. Antonio Florindo REATO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469), al responsable de la Municipalidad de Epuyén, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Sr. Antonio Florindo REATO (DNI Nº 12.795.116) por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017, conminada mediante Resolución Nº 289/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 504/18**

Rawson (Chubut), 10 de septiembre del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37816 año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION -S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 429 Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 92/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables

Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración: Lic. Sergio Daniel Flores y Directora de Financiamiento Externo: Sra. María Verónica Armada Rodríguez de la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas del mes mayo del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. N° II-350 11-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (DNI. N° 35.047.416 - Clase 1989), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

---

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. Nº XXI-489 11-12-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 21 de febrero de 2018 y hasta que se disponga lo contrario de la agente OROSCO DIAZ, Débora Nerina (M.I. N° 32.887.899 - Clase 1987), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, y del agente TALAVERA, Pablo Hernán (M.I. N° 24.468.944 - Clase 1975), quien cumple funciones como mensualizado para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

---

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. Nº 396 29-11-18**

Artículo 1°.- RECONOCER el pago realizado al HOTEL LIBERTADOR S.R.L. CUIT Nº 30-67049279-2, por la Factura Nº 0003-00024194 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 2.860,00) en virtud del alojamiento brindado al Ing. Bautista Marcheschi, quien brinda su asesoramiento ad-honorem en todo lo relativo a energía eléctrica, así como también es el representante ante el CFE por la Provincia del Chubut y representante de Servicios Públicos para el seguimiento de Proyectos ante Nación.-

**Res. Nº 397 30-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS y GAS EN SUPERVISION EGB III - REGIONAL POLICIA - DELEGACION ADM. REGIONAL II - COMISARIA SECCIONAL Nº 3 – COMISARIA SECCIONAL Nº 4 DE PUERTO MADRYN» que abril a fs. 3 del Expediente N° 003090/18- MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 76/16 Expediente N° 00699/16-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.480.50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 76/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 398 30-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS y GAS EN ESCUELAS N° 46/170 - 193 - 219 - 462 - 464 - 528 - 775 - 790 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003091/18- MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 75/16 Expediente N° 00698/16- MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.089,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 75/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 399 30-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCION DE AULAS MODULARES (4) EN ESCUELA Nº 183 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003097/18-MIPySP tramitada mediante Orden de Compra N° 68/17 Expediente N° 002730/16-MIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel- CUIT N° 20-14837249-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 25.424.10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 68/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 400 30-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CERCO EN ESCUELA N° 501 Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 440 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003098/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 114/17 Expediente N° 003377/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel- CUIT N° 20-14837249-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($ 13.443,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 114/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 401 30-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REEMPLAZO DE CAMARAS DE COMBUSTION EN EL SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA 738 Y 184 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003099/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 67/17 Expediente N° 003617/16-MIPySP y que ejecutara la Firma ROCHA, José Ricardo - CUIT N° 20-115118311-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 22.688,80) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 67/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 402 30-11-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCION TALLER EXTERNO EN ESCUELA Nº 521 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003100/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 50/17 Expediente N° 003668/16-MIPySP y que ejecutara la Firma CEA, Luis Julio - CUIT N° 20-08437239-1.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS ($ 16.213,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo de la Orden de Compra N° 50/17.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

---

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

**Res. Nº XXV-17 14-12-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en la Municipalidad de Trelew, de la agente Carolina Anabel Sartajas (M.I. Nº 24.610.681 – Clase 1975), quién revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 20 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

## SECRETRARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

**Res. N° 1607 01-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SANTOS ENRIQUE RAMON - CUIT N° 20-21355388-8 con domicilio fiscal y comercial en Hipólito Yrigoyen N° 1747 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($ 10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos ($30.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una

vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SANTOS ENRIQUE RAMON - CUIT N° 20-21355388-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1612 02-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma NIVON S.R.L. CUIT N° 30-71466783-8 con domicilio fiscal y comercial en 25 de Mayo N° 925 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° ]5). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos ($50.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma NIVON S.R.L. - CUIT N° 30-71466783-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1640 08-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma FUEGO PATAGONIA S.H. DE OTERO MARIANO LUIS y DATENE RODRIGO MARTIN – CUIT N° 30-71131902-2; con domicilio fiscal y comercial en 25 de Mayo N° 21 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos ($30.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma FUEGO PATAGONIA S.H. DE OTERO MARIANO LUIS Y DATENE RODRIGO MARTIN - CUIT N° 30-71131902.2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1723 27-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma FONTENLA DIEGO JOSE- CUIT N° 20-25999252-5 con domicilio comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M. V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta Mil con 00/100 centavos ($50.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma FONTENLA DIEGO JOSE- CUIT N° 20.25999252-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1732 29-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma GUTIERREZ RICARDO DAVID - CUIT N° 20-24584426-4 con domicilio fiscal en Cadfan Hughes N° 176 Y comercial en Corrientes Nte. N° 46 ambos de la ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos ($30.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMES E a la firma GUTIERREZ RICARDO DAVID - CUIT N° 20-24584426-4 cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1733 29-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma JUAN PABLO STORK - CUIT N° 20-30284377-6 con domicilio fiscal en Lezana N° 1546 Y comercial Cacique Chiquichano N° 1289 ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al 20% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) y siendo seis (06) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintidós Mil con 00/100 centavos ($22.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma JUAN PABLO STORK - CUIT N° 20-30284377-6 cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

**Res. N° 1735 29-11-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN CUIT N° 20-31504766-9 con domicilio fiscal en Margarita Corvalan N° 1067 Casas 44 Barrio 90 Vvdas y comercial en Lezana N° 1551, ambos, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1, 2 Y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado y dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos ($10.000,00) y siendo cuatro los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 centavos ($48.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN – CUIT N° 20-31504766-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº XVI-74 11-12-18**

Artículo 1°.- Disponer a partir de la fecha de la

presente Resolución, el pase a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a los agentes por aplicación de lo establecido en la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico de la Provincia.-

Artículo 2°.- Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución a las agentes MEOQUI, María Emilia (DNI Nº 31.069.383 - Clase 1984), y HEREDIA, Débora Soledad (DNI Nº 33.345.174 - Clase 1987), dependientes de la Dirección Social y OLIVA, Claudia Ivana (DNI N° 25.986.954 - Clase 1977), dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable, a las Direcciones dependientes de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Programa 01- Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: conducción - Actividad 02: Administración y personal: Actividad 03- Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2018.-

**Res. N° XVI-75 11-12-18**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce integro de sus haberes, desde el día 15 de cargo Ordenanza «B»- Código 1-017- Clase VI- Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria del Departamento de Automotores y Servicios de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

**Res. N° XVI-76 12-12-18**

Artículo 1°.- Designar a la agente SANGUINETTI, María Leticia, (DNI N° 22.970.065 - Clase 1972), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Asesoramiento Legal Social - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 de la Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista a la agente SANGUINETTI, María Leticia, (DNI N° 22.970.065 - Clase 1972), de acuerdo a los Artículos 14º y 20° de la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Otorgar a la agente SANGUINETTI, María Leticia, (DNI N° 22.970.065 - Clase 1972), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 222. Ejercicio 2018.-

**Res. N° XVI-77 14-12-18**

Artículo 1°.- Designar al agente PALLUCCHINI, Ricardo Luis (DNI N° 16.421.338 - Clase 1963), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional – Código 4-012- Clase II - Categoría 15 de la Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Estadísticas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 dependiente de la Dirección de Certificaciones, la designación de la agente TORRES LEWIS, Julieta (DNI N° 32.220.072 – Clase 1986), quien revista en el cargo Arquitecta «C» - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-013 - Clase III - Categoría 11 de la Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento control FO.NA.VI - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Construcciones, la designación de la agente LASTORIA, Luciana Mariel (DNI N° 29.260.093 - Clase 1981), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-012- Clase II - Categoría 15 de la Planta Permanente en el cargo Jefe de Departamento Control de Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Construcciones, el ascenso del agente LANUS, Edgardo (DNI N° 18.238.102 - Clase 1967), quien revista en el cargo Arquitecto «B»- Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-012- Clase II - Categoría 15 de la Planta Permanente, al cargo Arquitecto «A» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-011 - Clase I - Categoría 17, dependiente de la Dirección de Construcciones y la designación de la agente IBBA, Silvia Raquel (DNI N° 25.710.391 - Clase 1977), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el cargo Jefe de División Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. Nº II-351 MG y XXIX-47 SUG 14-12-18**

Artículo 1°.- Designar como Responsable del Funcionamiento y del Personal dependiente de la Residencia del señor Gobernador con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia al señor Fernando Ariel Vázquez (DNI Nº 29.271.014, clase 1982), cargo Director General Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. N° XII-64 MIPySP y Nº XXIX-46 SUG 05-12-18**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018 en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut a la agente Romina Maricel MARTINEZ (M.I. N° 33.478.474 - Clase: 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 – Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

---

## NOTAS

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**NOTA Nº 29 T.E.P./18**

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido ABBANCE TREVELIN s/Reconocimiento (Expte. N° 1248-P-2018), en fecha 24 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido ABBANCE TREVELIN» (art.8 Ley XII N° 9).

I: 20-12-18 V: 26-12-18

---

**NOTA Nº 30 T.E.P./18**

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido ABBANCE ESQUEL s/Reconocimiento (Expte. N° 1247-P-2018), en fecha 24 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido ABBANCE ESQUEL» (art.8 Ley XII N° 9).

I: 20-12-18 V: 26-12-18

# Sección General

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESPADA AMADO JUAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 04 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERON DE ASTRADA RAQUEL JUANA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 11 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Gatica Noella Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 246 - Año 2010), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GATICA NOELLA YOLANDA, dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Chubut. 12 de Diciembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YAPURA RAMONA DIGNA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Yapura, Ramona Digna S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003330/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FONSECA, JORGE ERNESTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fonseca, Jorge Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003163/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR REYES, ALBERTO OCIEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar Reyes, Alberto Ociel s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002962/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE, ARIEL IVAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ponce, Ariel Ivan S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 003288/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D'ANGELO BLANCA BERTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: D'Angelo Blanca Berta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003449/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2018.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES LEWIS MORGAN y LOTTIE JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibi-

miento de ley.-
Trelew, diciembre 10 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRIQUIL ALBINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 22 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-18 V: 21-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL Nro. 21/2018**

El Dr. Manuel H. Pis Diez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL BLADILO mediante Edictos que se publicarán por Dos (2) días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en este proceso, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en los autos caratulados «Dominguez Manuel Antonio c/Bladilo Miguel Angel s/Beneficio de Litigar sin Gastos» Expte. N° 40/2018, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-
Comodoro Rivadavia, 28 de junio de 2018.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 19-12-18 V: 20-12-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLI PEÑA HORACIO EDMUNDO y VILLEGAS ROJAS VIVIANA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 06 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-12-18 V: 26-12-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJEDA FONTEALBA IDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 17 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-12-18 V: 26-12-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a os bienes dejados por ANTONIO HUMBERTO FERMIN CABRERA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabrera, Antonio Humberto Fermin s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003159/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-18 V: 26-12-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, en los autos: «Perez Laime Soledad C/Almendras, Limbert S/Supresión de Apellido Paterno (Expte Nº 126/2018) cita y emplaza al Sr. ALMENDRAS, LIMBERT, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a Dulce

María Almendra Laime, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses.

Puerto Madryn, 12 Octubre de 2018.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P: 20-11 y 20-12-18

---

**PROCURACIÓN GENERAL CHUBUT**
**EDICTO**

Se hace saber por este medio que, en los términos de la Resolución N° 158/18 PG, todos los interesados en obtener la restitución de elementos secuestrados en casos penales finalizados deben concurrir a la Oficina del Ministerio Público Fiscal que corresponda, a efectos de poner en conocimiento esta intención hasta el 31 de enero de 2019. Con posterioridad a dicha fecha se dispondrá de los mismos conforme a lo que dicta la citada resolución cuyo texto podrá consultarse en: www.mpfchubut.gov.ar.-

I: 18-12-18 V: 20-12-18

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**
**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
**Ley XI Nº 35**
**Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del proyecto «Obra de renovación del Ramal Trelew-Puerto Madryn» presentado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente Nº 872 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados de participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal (9103), o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1º Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociera. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 20-12-18 V: 21-12-18

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «B» - Cuadrillas de Obras de Arte - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la delegación Zona Centro, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo 1 del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras viales en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimiento exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos. Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 s/n de la ciudad de Gaiman los días 08 y 09 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de enero de 2019 en la citada Delegación a las 09:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la Documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 20-12-18 y 07-01-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 09 y 10 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 16 de enero de 2019 en la citada Jefatura a las 09:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 20-12-18 y 07-01-19

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de ocho (8) años en trabajos y operación de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos sobre distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 08 y 09 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de enero de 2019 en la citada Jefatura a las 09:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 20-12-18 y 07-01-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Manse, ha ordenado que se publique el pedido de Cambio de Apellido de la Srta. ROCIO CELESTE CASTILLO DNI 44.084.442, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Castillo Celeste Roció c/Castillo José Leonardo s/Supresión de apellido» (Expte. 196 – Año 2018).-

Rawson, 21 de septiembre de 2018.

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 23-11 y 20-12-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 53º.- Fíjase el valor Módulo en $ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

| | | |
|---|---|---|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 31 | $ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | $ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | $ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | $ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | $ 1681,50 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | $ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | $ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | $ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | $ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | $ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | $ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | $ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | $ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | $ 119,50 |